

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA 2024.

En la comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala; sito en Avenida Universidad Politécnica número 1, siendo las 11:00 a.m. del día 30 de enero del 2024, nos encontramos reunidos en la Rectoría de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a efecto de llevar a cabo la Instalación del Comité de Transparencia de la UPTx, con fundamento en los artículos 25, fracción I, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; estando presentes la Mtra. y Dra. H. C. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, Rectora de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, C.P. Hilario Nicéforo Pérez García, Secretario Administrativo, Mtro. Carlos David Moctezuma Ortiz, Director de Programa Académico de Ingeniería Financiera, Mtra. Silvia Salome Hernández Loaiza, Titular de la Unidad de Transparencia, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia y verificación de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Palabras de bienvenida a cargo de la Mtra. y Dra. H. C. Rosalía Nalleli Pérez Estrada;
- IV. Constitución e instalación del Comité de Transparencia;
- V. Lectura de funciones del Comité de Transparencia;
- VI. Toma de Protesta por parte de la Mtra. y Dra. H. C. Rosalía Nalleli Pérez Estrada a los integrantes del Comité de Transparencia;
- VII. Clausura del evento, cierre y firma del Acta de Instalación del Comité de Transparencia.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

#### PRIMERO: REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:

En el desahogo del primer punto del orden del día, la Mtra. y Dra. H. C. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, Rectora de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, procede a realizar el pase de lista, verificando la existencia de quórum legal para instalarse el Comité de Transparencia, por lo tanto, se declara instalada la sesión y se tendrán por válidos los acuerdos que en ella tomen.

#### SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

La Mtra. y Dra. H. C. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, procede a dar lectura del orden del día, siendo aprobados los términos por unanimidad de votos de los integrantes del evento.



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)



**TERCERO: PALABRAS DE BIENVENIDA A LOS ASISTENTES AL EVENTO**

En uso de la palabra, la Mtra. y Dra. H. C. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, Rectora de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, expresa una cordial bienvenida a los presentes, haciendo mención de la importancia de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Transparencia.

**CUARTO: CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Acto seguido, con fundamento en los artículos 25 fracción I, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la Mtra. y Dra. H. C. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, Rectora de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, procede a designar a los integrantes del Comité de Transparencia, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
C.P. Hilario Nicéforo Pérez García	Presidente
Mtro. Carlos David Moctezuma Ortiz	Vocal
Mtra. Silvia Salome Hernández Loaiza	Secretaria Técnica

Legalmente constituido el Comité de Transparencia, se procede a dar paso al siguiente punto del orden del día:

**QUINTO: LECTURA DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Se dan a conocer las funciones del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 25.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- I. Constituir el comité de transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna;

**Artículo 39.** Cada sujeto obligado contará con un comité de transparencia colegiado e integrado por un número impar.

Adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Los integrantes del comité de transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se

+

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del comité de transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Los sujetos obligados integrarán sus respectivos comités de transparencia a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que hayan asumido sus funciones.

Los integrantes de los comités de transparencia permanecerán en su encargo el tiempo que dure la administración pública estatal o municipal respectiva.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

**Artículo 40.** Los comités de transparencia tendrán las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 93 de la presente Ley, y



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

**SEXTO: TOMA DE PROTESTA POR PARTE DE LA MTRA. y DRA. H. C. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**

Haciendo uso de la voz la Mtra. y Dra. H. C. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, Rectora de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, solicita a los integrantes ponerse de pie, cuestionando:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás leyes que de ella emane en la función que se les asigna?

Manifestando los integrantes con la mano levantada

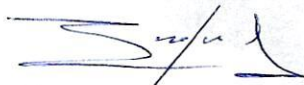
**“Sí Protesto”**

Dado lo anterior, se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, para los efectos legales que haya lugar.

Se procede a dar paso al último punto del orden del día.

**SÉPTIMO: CLAUSURA DEL EVENTO, CIERRE Y FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**


No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la presente acta a las 12:00 hrs. del día de su inicio y se procede a la clausura de la Instalación del Comité de Transparencia, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.



**C.P. Hilario Nicéforo Pérez García Ortiz**  
**Secretario Administrativo**  
**Presidente.**



**Mtro. Carlos David Moctezuma Ortiz**  
**Director de Programa Académico**  
**de Ingeniería Financiera**  
**Vocal.**



**Mtra. Silvia Salome Hernández Loaiza**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Secretaria Técnica.**



[www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / [sgc.uptlax.edu.mx](http://sgc.uptlax.edu.mx)